RESOLUCIÓN N° ...183.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A *"PASAJES AÉREOS"* Y *"VIATICO"*, A FAVOR DE LOS SEÑORES IGOR DA SILVA LINDEMANN Y JONAS FARIAS PINTO, TÉCNICOS DE LA FUNDAÇÃO PRÓ-SEMENTES DE APOIO A PESQUISA DEL BRASIL".

Asunción, 11 de marzo del 2024.

VISTO:

El Memorando DGT N° 094/24 de fecha 26 de febrero del 2024, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 148/24 de fecha 29 de febrero del 2024; el Dictamen N° 205/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 094/24 de fecha 26 de febrero del 2024, la Dirección General Técnica solicita la compra de pasajes aéreos y el otorgamiento de viatico a favor de los señores Igor Da Silva Lindemann, con Identidad N° 6.103.904.733 y Jonas Farias Pinto, con Identidad N° 5.073.704.321, funcionarios técnicos de la Fundação Pró-Sementes de Apoio a Pesquisa del Brasil, a los efectos que los mismos participen del Curso de Capacitación sobre Inspección de Parcelas Semilleras y Sistema de Certificación, a desarrollarse en territorio nacional del 18 al 22 de marzo del 2024, en la ciudad de San Lorenzo y Juan Eulogio Estigarribia.

Que, adjuntó a la presentación, obra el Memorando DISE N° 14/24 de fecha 08 de febrero del 2024, presentando por la Dirección de Semillas, donde se justifica la importancia de la participación en los eventos por parte de los técnicos mencionados.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7228/23 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"*, el otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

Que, el Decreto N° 1092/24 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»"*, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 *"Viáticos y Movilidad"* para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, por Resolución SENAVE N° 148/24 *"Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los*

SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...183.......-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A *"PASAJES AÉREOS"* Y *"VIATICO"*, A FAVOR DE LOS SEÑORES IGOR DA SILVA LINDEMANN Y JONAS FARIAS PINTO, TÉCNICOS DE LA FUNDAÇÃO PRÓ-SEMENTES DE APOIO A PESQUISA DEL BRASIL".

comisionamientos a realizarse en los meses de marzo a diciembre de 2024", se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2024, en base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencia N° 286/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 03 *"Certificación de Insumos Agrícolas"*, y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 *"Viático y Movilidad"*.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Providencia N° 281/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 205/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a otorgar la provisión de pasaje aéreo y viatico a favor de los señores Igor Da Silva Lindemann, con Identidad N° 6.103.904.733 y Jonas Farias Pinto con Identidad N° 5.073.704.321, funcionarios técnicos de la Fundação Pró-Sementes de Apoio a Pesquisa del Brasil, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General Técnica.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ....183.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A *"PASAJES AÉREOS"* Y *"VIATICO"*, A FAVOR DE LOS SEÑORES IGOR DA SILVA LINDEMANN Y JONAS FARIAS PINTO, TÉCNICOS DE LA FUNDAÇÃO PRÓ-SEMENTES DE APOIO A PESQUISA DEL BRASIL".

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los recursos operativos correspondientes a *"Pasajes Aéreos"* y *"Viatico"* a favor de los señores Igor Da Silva Lindemann, con Identidad N° 6.103.904.733 y Jonas Farias Pinto, con Identidad N° 5.073.704.321, funcionarios técnicos de la Fundação Pró-Sementes de Apoio a Pesquisa del Brasil, y a efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 2°.- DISPONER que los señores Igor Da Silva Lindemann, con Identidad N° 6.103.904.733 y Jonas Farias Pinto, con Identidad N° 5.073.704.321, con asesoramiento de la Dirección General Técnica, deberán presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 *(Diez)* días corridos posteriores a la finalización del evento a la cual participarán en el territorio nacional, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema senave.net-rendición de cuentas, *(https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion)* para el llenado de los mismos.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas áreas competentes, serán responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abog. Miguel Cab...
Secretario Gen...

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL